

Jurisdiccion. En virtud de lo que se acordó en la
que volunta la viuda, pagando a la Propion de esta
Ciudad, los mismos dos Ducados que se la el Sr.
D. Alexo Marrera en su Informe, y poniendo
Maestro habil, con titulo correspondiente.

El Senor D. Gregorio Carrascosa Juxado.
dijo en xiento que el Sr. D. Alexo Marrera, y el
que en pone quedaron combenidos la noche de el dia de ayer
en el Informe presentado por dho. Sr. con arreglo
al borrador que se paso. Pero tambien lo es que en
esta mañana le ha manifestado el que dire escrupulizaba
sobre dho Informe por contener algunas palabras
contra la viuda, el Maestro, y Ofizial, con cuyo
motivo no le acomodaba firmarlo, y le suplico lo
suspendiere para formar otro mas reflexivo, a lo q.
no adixio dho. Sr. D. Alexo, exponiendo que en el modo
que estaba concientaria, como lo executaba el q.
dize con el vno para que este Ayuntamiento en
inteligencia de todo resuelva lo combeniente.

La Ciudad habiendolo oido, y conferido, se con
formo en todo con la proposicion de el Sr. D. Antonio
Ducamora; En vi con sequenzia hizo grazia a
dha viuda D. Maria Navarro Til de Parera de el Santo